



## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME 050/SO/14-07-2010**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIÓN APROBADOS EN LA PRÓXIMA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2010.**

El día veintiocho de junio del año 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Tercera Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobaron por unanimidad de votos cinco Acuerdos y una Resolución.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el Recurso de Apelación en contra de los Acuerdos aprobados en la Sesión referida, empezó a correr a partir del día veintinueve de junio del presente año y feneció a las veinticuatro horas del día dos de julio del año citado; no habiéndose interpuesto ante este Instituto Recurso de Apelación alguno dentro del término legalmente concedido.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de julio del 2010.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.**

**LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.**

**EL SECRETARIO GENERAL.**

**LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.**